



Montevideo, 22 de junio de 2006

CIRCULAR N° 1.954

Ref: **AFAP-DISPONIBILIDADES TRANSITORIAS Y CERTIFICADOS DE DEPÓSITO-MODIFICACIÓN DE LÍMITES.-**

Se pone en conocimiento que este Banco Central adoptó, con fecha 21 de junio de 2006, la resolución que se transcribe seguidamente:

SUSTITUIR los artículos 63.1 y 72 de la Recopilación de Normas de Control de Administradoras de Fondos Previsionales, los que quedarán redactados de la siguiente forma:

ARTÍCULO 63.1 - (Límite de inversión en instituciones de intermediación financiera en función de su Responsabilidad Patrimonial Neta). El total de las inversiones de los recursos del Fondo de Ahorro Previsional en instrumentos emitidos o garantizados por una misma institución de intermediación financiera, no podrá superar el 10% de su Responsabilidad Patrimonial Neta (de acuerdo a la definición establecida en la Recopilación de Normas de Regulación y Control del Sistema Financiero).

Dicho límite podrá llegar al 20% de la Responsabilidad Patrimonial Neta de la institución de intermediación financiera, siempre que ésta cuente con calificación de riesgo perteneciente a la categoría 2, y al 40% de la Responsabilidad Patrimonial Neta, si su calificación estuviera en la categoría 1.

Quedan exceptuadas de los señalados límites las inversiones realizadas en fideicomisos y Certificados Representativos de Inversiones (CRI) administrados por entidades de intermediación financiera.

En los casos en que la calificación sea diferencial por moneda se tomará la correspondiente a moneda nacional.

La División Mercado de Valores y Control de AFAP establecerá la escala de categorización de las calificaciones de riesgo de las Instituciones de Intermediación Financiera.

ARTÍCULO 72 - (Tope de Disponibilidad Transitoria). La Disponibilidad Transitoria radicada en Instituciones de Intermediación Financiera no deberá superar el 0.25% (cero con veinticinco por ciento) del valor del activo del Fondo de Ahorro Previsional.

No se computarán, a los efectos de la medición del porcentaje precedente, los fondos radicados en el Banco Central del Uruguay.

Ec. Rosario Patrón

Gerente de División Mercado de Valores y Control de AFAP

2006/1007